

La Villa de Zúñiga en
Diel de San Sebastián de
Septiembre; y Diel de San
Luis de Septiembre de los años
ma. de este pat. y de S. M. y fe. de María Pérez
Pineda Alférez ma. y Lorenzo María Blaquez
y Padilla Alférez ma.; y Juan Ordóñez y María
y Agust. Durango Zarzosa; y Juan Guandía de
ferzida; Miguel Ruiz López; Ac. de Justicia y
Nexim. de esta Villa estando juntos en la
sant. para tratar y conferir con las personas
de ser. y ambas ma. de. con la Obis. de esta
Rep. acordaron lo siguiente

Que por lo quanto se a reformado los Cortes
que por Cortes de esta Villa se hicieron para el año
de mil y seiscientos y noventa y tres, y a favor
de ademas que se celebró en la Plaza pública
de esta O. de N. de Nueva España, y mes de Mayo
de que por ellos Cortes aya sido nombrada
para obra pía, y para las Bermudez y Comar
de ella; en O. de L. de una Cortes y
acordaron; y a favor por nombrado por el
P. de N. de Nueva España y Comar. y
mandaron que a este fin se pague que
para el O. de N. de Nueva España y Comar.
seca en este punto, para su aproba. y
y para el P. de N.

En este punto de ser. y
de ser. y

